



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTITRÉS DE MAYO DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintitrés de mayo de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.<sup>a</sup> Carmen Baños Ruiz, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17/05/2018. ACUERDOS A TOMAR.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17/05/2018.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO “ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS 2018-2019 Y ACEPTAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA. ACUERDOS A TOMAR.-.**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 9 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, aprobó del Decreto nº. 110/ 2018, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La subvención prevista para el Ayuntamiento de Lorquí es de 4.566.00 €, según consta en el artículo 7 del citado Decreto.

Es requisito para ser beneficiario de dicha subvención la acreditación, mediante certificación del órgano competente, de la aprobación del proyecto a realizar y de la aceptación de la subvención.

Por ello, a propuesta de la Concejala de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS 2018-2019”, que se anexa a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aceptar la concesión directa de la subvención, según decreto 110/2018, de 9 de mayo, por importe de 4.566,00 €.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a los servicios del Ayuntamiento que corresponda.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO Y REPRESENTACION EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR. ACUERDOS A TOMAR.-**

#### **Antecedentes**

##### **1.1 Justificación de la necesidad del contrato.**

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR, la Junta de Gobierno Local aprobó el día 31/05/2017 el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del mencionado servicio.

**Mediante** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/07/2017, se acordó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR a D. Tomás Matallanos Muñoz, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con la propuesta que la Mesa de Contratación hizo en sesión celebrada el día 29/06/17.

La duración del contrato es de un año, a contar desde su formalización, no siendo susceptible de prórroga. El contrato se formalizó el 14 de julio de 2017, estando próxima su finalización, por lo que debe de iniciarse un nuevo contrato.

El objeto del nuevo contrato es la prestación, por parte de una empresa cualificada de los servicios de asesoramiento en materia jurídica, administrativa, económico-financiera, servicios sociales y de gestión en todas las áreas municipales, dirección letrada y representación mediante procurador, (en los supuestos que sea necesario de los asuntos municipales en vía jurisdiccional), en las condiciones que se especificarán en la redacción de los pliegos. Será necesario que el licitador cuente con un despacho profesional de carácter multidisciplinar que pueda prestar asesoramiento al Ayuntamiento en los diversos sectores de la actividad administrativa (urbanismo, contratación,

patrimonio, recursos humanos, tributos, financiero, presupuestos, etc.) y asistencia jurídica en otros asuntos de carácter laboral, servicios sociales ( usuarios), penal, civil o contable, así como defender los intereses municipales judicialmente.

La necesidad de proceder a la licitación de este servicio, viene determinada por la ausencia en la plantilla del Ayuntamiento de Abogados, así como de Técnicos de Administración General, no siendo posible la incorporación inmediata de profesionales de este perfil, al estar obligados a cumplir los límites que establece en los Presupuestos anuales del Estado, en relación con tasa de reposición de efectivos.

El precio del contrato por un año del contrato ascendería a la cantidad de 70.000 euros, siendo susceptible de prórroga, por otro año más, por lo que el precio sería de 140.000 ( desglosado en 115.702,48+24297,52)

## **2. Procedimiento de licitación**

De conformidad con el art 22 , art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad 115.702,48 ( por el año inicial del contrato prorrogable por otro año) el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento ABIERTO previsto en el art 156.

## **3. Órgano de contratación.**

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde -Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

## **3. Fiscalización de intervención.**

Por parte de la Sra. Interventora se ha emitido la correspondiente retención de crédito y el informe de fiscalización previa, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, exigido en virtud del art 116 de la Ley 9/2017

En base a lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta lo siguientes

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Justificar la necesidad del contrato de servicio de **ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO Y REPRESENTACION EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR, en los siguientes términos:**

El objeto del contrato del nuevo contrato es la prestación, por parte de una empresa cualificada, de los servicios de asesoramiento en materia jurídica, administrativa, económico-financiera, servicios sociales y de gestión en todas las áreas municipales, dirección letrada y representación mediante procurador, (en los supuestos que sea necesario de los asuntos municipales en vía jurisdiccional), en las condiciones que se especificaran en la redacción de los pliegos. Será necesario que el licitador cuente con un despacho profesional de carácter multidisciplinar que pueda prestar asesoramiento al Ayuntamiento en los diversos sectores de la actividad administrativa (urbanismo, contratación, patrimonio, recursos humanos, tributos, financiero, presupuestos, etc.) y asistencia jurídica en otros asuntos de carácter laboral, servicios sociales ( usuarios), penal, civil o contable, así como defender los intereses municipales judicialmente.

La necesidad de proceder a la licitación de este servicio, viene determinada por la ausencia de Abogados en la plantilla del Ayuntamiento, así como de Técnicos de Administración General, no siendo posible la incorporación inmediata de profesionales de este perfil, al estar obligados a cumplir los límites que establece en los Presupuestos anuales del Estado, en relación con tasa de reposición de efectivos.

**SEGUNDO .** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de **ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO Y REPRESENTACION EN JUICIO DEL**

**AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR**, siendo aplicable el procedimiento abierto, previsto en el art 156 al ser su valor estimado 115.702,48 euros, con publicidad, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

**TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**CUARTO .** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

**CUARTO.- ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DR. AGUSTÍN NAVARRETE MONTOYA. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el escrito del Consejero de Salud, de fecha 14 de mayo de 2018, con n.r.e. 2520, de 17-05-2018, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 29/2018, por el que se inicia expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos al Dr. Agustín Navarrete Montoya,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1º.- Mostrar su total conformidad y adhesión a la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos al Dr. Agustín Navarrete Montoya, en reconocimiento a la magnífica labor realizada en la lucha contra el cáncer en la Región de Murcia.

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo al Consejero de Salud, instructor del expediente.

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES**

No se plantean asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presiente, levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.